

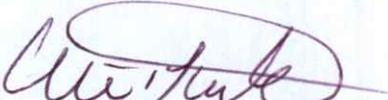


DESPACHO COMISORIO

RAD: 54-871-40-89-001-2021-00036-00

Al despacho de la señora juez, la comisión No. 81 del 27 de agosto de 2021, procedente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Cúcuta, allegada mediante oficio No. 2677 de la misma fecha, y recibida a través del correo electrónico institucional del juzgado, el día 31 de agosto de 2021, siendo las seis y veintinueve de la mañana (06:29 a.m.). Sírvase proveer.

Villacaro, 10 de septiembre de 2021


MIGUEL ANGEL CELIS FLOREZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de la ciudad de Cúcuta, dentro del proceso ejecutivo singular radicado 54-001-4003-010-2019-00236-00, instaurado por REINALDO ROJAS CASTELLANOS contra PEDRO JESUS MONCADA MEAURI, libra despacho comisorio y, ordena a éste despacho Judicial, realizar diligencia de secuestro del bien mueble motocicleta de Placas: **EUJ-57C**, Marca: Suzuki, Línea: GN125, Clase: Motocicleta; Modelo:2010, Servicio: Particular, de propiedad del señor PEDRO JESÚS MONCADA MEAURI, que se encuentra en las instalaciones de la Estación de Policía de este Municipio, ubicado en la carrera 2 No. 1-37 barrio Centro de Villacaro.

En consecuencia de lo anterior, el despacho dispone:

1° Cúmplase, la comisión conferida por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de la ciudad de Cúcuta, de Norte de Santander.

2° Señálese fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien mueble motocicleta de Placas: **EUJ-57C**, Marca: Suzuki, Línea: GN125, Clase: Motocicleta; Modelo:2010, Servicio: Particular, de propiedad del señor PEDRO JESÚS MONCADA MEAURI, que se encuentra en las instalaciones de la Estación de Policía de este Municipio, el día **VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M.)**.

3° Librar, las comunicaciones necesarias y efectuar las anotaciones del caso en los libros respectivos.

4° Cumplido lo anterior, devuélvase todo lo actuado a la oficina de origen, previas las constancias secretariales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - VILLACARÓ

Hoy 13 / Septiembre / 2021

Se notifica por anotación en estado el contenido del auto
calendauo 10 / Septiembre / 2021

El Secretario

